1988, por la que se dictan normas para la aplicación del Régimen de Conciertos Educativos a partir del curso 1989/1990, las Ordenes de 14 de abril de 1989 y 14 de abril de 1990, y las Resoluciones de 27 de mayo de 1985 de 185 de febrero y 14 de apriliambres de 1989 y 1985 de 19 de 1985, de 15 de febrero y 14 de septiembre de 1988 y de 28 de julio

de 1989 y demás disposiciones de aplicación; Considerando que el número de alumnos atendidos dentro del Programa de Integración es elevado y presentan diversidad de necesida-

des educativas especiales;

Teniendo en cuenta que el expediente ha sido tramitado de forma reglamentaria, de conformidad con el artículo 46.3 del Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, antes citado y los informes favorables emitidos por la Inspección Técnica de Educación, la Subdirección Provincial de Programas Educativos y la Subdirección General de Educación Especial;

Este Ministerio a propuesta de la Dirección General de Programación e Inversiones, previo informe favorable de la Dirección General de

Centros Escolares ha dispuesto,

Primero.-Aprobar la modificación, por ampliación de una unidad de Apoyo a la Integración del Centro privado de Educación General Básica «Centro Cultural Elfo» cuyo concierto educativo queda fijado en 16 unidades de Educación General Básica y cuatro de Apoyo a la Integración.

Segundo.-La Dirección Provincial de Educación y Ciencia notificará al titular del Centro el contenido de esta Orden, así como la fecha, lugar y hora en que deberá firmarse la modificación del concierto en los

términos que por la presente se acuerda.

Tercero.-Dicha modificación se firmará por el Director provincial del Departamento y por el titular del Centro o persona legalmente autorizada.

Cuarto.-La modificación que por esta Orden se aprueba tendra efectos desde inicios del curso 1991/1992.

Madrid, 22 de julio de 1991.

SOLANA MADARIAGA

Exemo. Sr. Secretario de Estado de Educación e Ilmo. Sr. Subsecretario.

22608

ORDEN de 22 de julio de 1991, por la que se autoriza el cambio de titularidad, a favor de la Sociedad «Centro Español de Tecnología Aplicada, Sociedad Limitada», al Centro privado de Formación Profesional «Escuela Politécnica Giner», de Madrid.

Visto el expediente incoado a instancia de don José Domínguez Freire, en su calidad de representante legal de la Entidad «Giner, Sociedad Anónima» (Gabinete Internacional de Nuevas Enseñanzas Renovadas, Sociedad Anónima), titular del Centro privado de Formación Profesional denominado «Escuela Politécnica Giner», sito en Madrid, calle Maqueda, número 8, mediante el que solicita el cambio de titularidad a favor de la Sociedad «Centro Español de Tampologia. titularidad a favor de la Sociedad «Centro Español de Tecnología Aplicada, Sociedad Limitada» (CETA).

Resultando que por Orden Ministerial de 31 de diciembre de 1980

el Centro fue autorizado definitivamente para impartir las enseñanzas de Formación Profesional de Primero y Segundo Grados, con la clasificación de Homologado.

Resultando que consultados los archivos y antecedentes obrantes en la Sección de Centros Privados de Formación Profesional, de la Dirección General de Centros Escolares y en el Registro Especial de Centros, aparece debidamente acreditada la titularidad del Centro «Escuela Politécnica Giner», a favor de la Entidad «Giner, Sociedad Anónima» (Gabinete Intenacional de Nuevas Enseñanzas Renovadas).

Resultando que mediante Documento de Gestión de Titularidad. clevado a público el 17 de diciembre de 1990, ante el Notario don José Manuel Rodríguez-Escudero Sánchez, con el número 3.034 de su protocolo, don José Domínguez Freire, en nombre de la Entidad «Giner, Sociedad Anónima», cede la titularidad del referido Centro a favor de la Sociedad «Centro Español de Tecnologia Aplicada, Sociedad Anó-nima» (CETA), la cual queda subrogada en todos los derechos y obligaciones contraídos por el Centro.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en debida forma por la Dirección Provincial del Departamento en Madrid, emitiendo su preceptivo informe en sentido favorable, como asimismo lo hace la Inspección Técnica de Educación y la Dirección General de Programa-

ción e Inversiones.

Vistos la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio («Boletin Oficial del Estado» del 4), reguladora del Derecho a la Educación, el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), por el que se aprueba el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 10 de julio), sobre el Régimen Jurídico de las autorizaciones de los Centros no estatales de enseñanza, el Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 12 de abril), sobre Ordenación

Control of the Contro

de la Formación Profesional, la Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones aplicables.

Considerando que en el presente expediente se han dado adecuado cumplimiento a todos los trámites procedimentales exigidos por las disposiciones vigentes en esta materia.

Considerando que el nuevo titular, mediante el reseñado documento público, se subroga en todas las obligaciones contraidas por el anterior itular, quedando de este modo garantizada la continuidad del Centro.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero - Acceder al cambio de titularidad del Centro privado de Formación Profesional «Escuela Politécnica Giner», que en lo sucesivo ostentará la Sociedad «Centro Español de Tecnología Aplicada, Sociedad Limitada» que, como cesionaria queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afecten al Centro y, muy especialmente, las relacionadas con ayudas y prestamos que el Centro pueda tener concedidos por el Ministerio de Educación y Ciencia, las que se deriven de la vigente legislación laboral y aquellas que le correspondan dada su condición de Centro concertado.

Segundo.-Por la Dirección Provincial del Departamento en Madrid se tomarán las medidas necesarias que permitan la modificación del concierto educativo en cuanto al cambio de titularidad a que se refiere

la presente Orden.

El cambio de titularidad no afectará al regimen docente ni al funcionamiento del Centro.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos. Madrid, 22 de julio de 1991,-P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

22609

RESOLUCION de 26 de junio de 1991, de la Dirección General de Coordinación y de la Alta Inspección, por la que se da publicidad al Convenio entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Diputación Regional de Cantabria para la cesión de uso del edificio escolar en el que se ubica el Centro público de Educación Especial «Parayas» de Maliaño-Camargo (Cantabria).

Suscrito con fecha 10 de mayo de 1991 el Convenio entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Diputación Regional de Cantabria, para la cesión de uso del edificio escolar en el que se ubica el Centro público de Educación Especial «Parayas», de Maliaño-Camargo (Cantabria), esta Dirección General, en ejecución de lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, ha dispuesto que se publique en el «Boletin Oficial del Estado» el texto del Acuerdo que se adjunta.

Madrid, 26 de junio de 1991.-El Director general de Coordinación y de la Alta Inspección, Jordi Menendez i Pablo.

CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA Y LA DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA, PARA LA CESION DE USO DEL EDIFICIO ESCOLAR EN EL QUE SE UBICA EL CENTRO PUBLICO DE EDUCACION ES-PECIAL «PARAYAS», DE MALIAÑO-CAMARGO (CANTABRIA)

Reunidos de una parte, el excelentísimo señor don Javier Solana Madariaga, Ministro de Educación y Ciencia y, de otra, el excelentísimo señor don Jaime Blanco García como Presidente de la excelentísima Diputación Regional de Cantabria, exponen:

Primero.-Que la excelentísima Diputación Regional de Cantabria es titular del Centro público de Educación Especial «Parayas», ubicado en la localidad de Maliaño-Camargo (Cantabria). La composición jurídica del Centro es de 26 unidades mixtas de Educación Especial y una Dirección con función docente de régimen especial, según Orden de 10 de julio de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de julio).

Segundo.-El Centro de Educación Especial anteriormente relacionado está instalado en un edificio propiedad de la excelentísima Diputación Regional de Cantabria, debidamente inscrito en el Regis-

tro de la Propiedad y libre de cargas o gravamenes.

Tercero.-El Centro de referencia fue creado como público por Decreto 2947/1974 de 10 de octubre, y su funcionamiento como total regulado por Convenio publicado por Resolución de la Dirección General de Coordinación y de la Alta Inspección de 4 de julio de 1988 («Boletin Oficial del Estado» de 29 de julio).

Consecuentemente, y previa aprobación de la Comisión Delegada del Gobierno para Política Autonómica, el Ministerio de Educación y Ciencia y la Diputación Regional de Cantabria suscriben el presente Convenio, con arreglo a las siguentes clausulas: